



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002644  
FOLIO TRÁMITE: 73,845  
NOMBRE: ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO  
UBICACIÓN: MEXICO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN: 31-mayo-2017

EXTERIOR: 3 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2017 IMPORTE: \$1,548.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 09:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 09:00:11 p
MARTES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 09:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 09:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 09:00:11 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de renovación con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mercancías o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remotas del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.